

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE DEFENSA

- Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concursos para la adquisición del material que se cita. 3929
- Junta Regional de Contratación de la Quinta Región Militar. Concurso para adquisición de diverso mobiliario. 3929

MINISTERIO DE HACIENDA

- Dirección General del Patrimonio del Estado (Servicio Central de Suministros). Adjudicación de sistema de gestión de datos. 3929

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Dirección de la Seguridad del Estado. Adjudicación de obras. 3930

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

- Dirección General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda. Adjudicaciones de obras. 3930
- Dirección General de Obras Hidráulicas. Adjudicaciones de obras. 3931
- Instituto Nacional de la Vivienda. Adjudicación de obras. 3931
- Delegación Provincial de Granada. Subasta de locales. 3931
- Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife. Adjudicación de obras. 3931

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Dirección General del Instituto Nacional de Empleo. Concursos para adquisiciones de bienes consumibles (impresos y sobres). 3932

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- Dirección General de Infraestructura del Transporte. Adjudicación de obras. 3932
- Aeropuertos Nacional. Adjudicación de adquisición y servicio que se citan. 3932
- Mesa de Contratación de la Secretaría de Estado de Turismo. Adjudicaciones de obras, suministros e instalaciones. 3932

MINISTERIO DE CULTURA

- Mesa de Contratación del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria. Adjudicación de obras. 3933

ADMINISTRACION LOCAL

- Diputación Provincial de Granada. Concurso para adquirir aparatos electromédicos. 3933
- Ayuntamiento de Albarracín (Teruel). Subasta de maderas. 3933
- Ayuntamiento de Badajoz. Concurso para contratar retirada de vehículos. 3934
- Ayuntamiento de Barberá del Vallés. Concurso para formación del catastro. 3934
- Ayuntamiento de Barcelona. Subastas para adjudicaciones de obras. 3935
- Ayuntamiento de Cartaya (Huelva). Subasta de pñones. 3936
- Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz). Concurso para prestación del servicio recaudación de exacciones municipales. 3936
- Ayuntamiento de Felanitx (Balears). Subasta de obras. 3936
- Ayuntamiento de Hellín (Albacete). Concurso-subasta de obras. 3937
- Ayuntamiento de Marbella (Málaga). Subasta de obras. 3937
- Ayuntamiento de Martorell (Barcelona). Concurso para servicio de desratización. 3937
- Ayuntamiento de Maruri. Subasta de obras. 3937
- Ayuntamiento de Monachil (Granada). Subasta para enajenación de terrenos. 3938
- Ayuntamiento de Monóvar (Alicante). Subasta del aprovechamiento de mármol. 3938
- Ayuntamiento de Onda (Castellón). Subasta de obras. 3938
- Ayuntamiento de Oviedo. Concurso para adquisición de vehículos. 3939
- Ayuntamiento de Palma de Mallorca. Concursos para adquisición de diversos vehículos y concurso-subasta de obras. 3939
- Ayuntamiento de Paterna (Valencia). Subastas para contratación de obras. 3940
- Ayuntamiento de San Luis. Adjudicación de obras. 3941
- Ayuntamiento de Soria. Concurso-subasta de obras. 3941
- Ayuntamiento de Zaragoza. Subasta de obras. 3941

Otros anuncios

(Páginas 3942 a 3950)

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3893

REAL DECRETO 3504/1981, de 18 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de reforma de las estructuras comerciales.

El Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril, por el que se estableció el régimen preautonómico para Andalucía, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de Gobierno.

El Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno/mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de Transferencias del Ministerio de Economía y Comercio, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras con-

siderar la conveniencia de homogeneizar los procesos de transferencia a los Entes preautonómicos en materia de Economía y Comercio, adoptó, en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, el oportuno acuerdo, que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en el Real Decreto-ley once/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril, previa aceptación de la Junta de Andalucía, a propuesta de los Ministros de Economía y Comercio y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de reforma de las estructuras comerciales, elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias.

Artículo segundo.—Uno. En consecuencia, quedan transferidas a la Junta de Andalucía las competencias a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto.

Dos. En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos trasposos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por dicha Junta, solicitando a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando la Junta de Andalucía acuerde oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro de la Junta de Andalucía.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de la Junta de Andalucía se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos/mil novecientos ochenta y uno, de diez de junio, en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de la Junta de Andalucía cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante la propia Junta. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios traspasados, así como la resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta/mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—El ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en el presente Real Decreto podrá ser delegado, en su caso, por ésta a las Diputaciones Provinciales comprendidas en su ámbito territorial, las cuales deberán cumplir, en el ejercicio de dichas competencias, las directrices y previsiones contenidas en las normas de delegación.

Los acuerdos de delegación, que deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta de Andalucía, tendrán efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en aquél.

Quinta.—La Junta de Andalucía organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se le transfieren por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Junta de Andalucía.

Sexta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Economía y Comercio, y de Administración Territorial, en todo caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don Jaime Pérez Lloret, Secretario de la Comisión Mixta de Economía y Comercio,

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 24 de noviembre de 1981, se adoptó acuerdo aprobando propuesta de traspaso al Ente preautonómico Junta de Andalucía de las competencias, funciones y servicios, en materia de reforma de las estructuras comerciales, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Designación de las competencias, funciones y servicios que se transfieren:

1. Competencias y funciones.

Las funciones que la vigente normativa, y especialmente el Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre; los Decretos 3067/1973, de 7 de diciembre; 1887/1978, de 28 de julio; 418/1979, de 20 de febrero, y la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 5 de diciembre de 1978, atribuyen a la Administración del Estado sobre reforma de las estructuras comerciales. Igualmente, se traspasan las funciones a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 18 de marzo de 1981, que se ejercerán en coordinación con la política económica general del Estado, a cuyo efecto se establecerán de común acuerdo las oportunas medidas.

2. Servicios e Instituciones que se traspasan.

Las Jefaturas Provinciales del IRESCO en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

B) Bienes derechos y obligaciones del Estado que se traspasan:

Se traspasan a la Junta de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en la relación adjunta número 1, en los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1.º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

C) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan:

El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia en la relación adjunta número 2, pasará a depender de los Entes preautonómicos correspondientes, en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Junta de Andalucía una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

D) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan:

No se traspasan vacantes.

E) Créditos presupuestarios afectos a los servicios traspasados:

Los créditos presupuestarios afectos a los servicios traspasados para el ejercicio de las funciones y competencias que se transfieren son los recogidos en la relación número 3.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia a la Junta de Andalucía de las dotaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

F) Fecha de efectividad de las transferencias:

Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 24 de noviembre de 1981.—Jaime Pérez Lloret, Secretario de la Comisión Mixta de Economía y Comercio.

RELACION NUMERO 1

Inventario detallado de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a los Servicios e Instituciones que se traspasan a la Junta de Andalucía

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m ² — Cedido compart.	Total	Observaciones
J. Provinc. IRESCO. Oficinas.	Almería. Hermanos Machado, 4, 6.º	Cesión.		90	
J. Provinc. IRESCO. Oficinas.	Cádiz. Cristóbal Colón, 1 duplicado, 4.º, letra A.	Arrend.		76	
J. Provinc. IRESCO. Oficinas.	Córdoba. Avenida Generalísimo, 24, escalera 7.ª, 7.º	Arrend.		94,50	
J. Provinc. IRESCO. Oficinas.	Granada. Avenida Andalucía, edificio Júpiter, 1.º, C.	Arrend.		175	
J. Provinc. IRESCO. Oficinas.	Huelva. Plaza del Punto, 9-8, letra K.	Arrend.		125	
J. Provinc. IRESCO. Oficinas.	Jaén. Paseo de la Estación, 30.	Cesión.		130	
J. Provinc. IRESCO. Oficinas.	Malaga. Avenida de la Aurora, s/n., 9.º	Cesión.		116,18	
J. Provinc. IRESCO. Oficinas.	Sevilla. Avenida República Argentina, 64.	Cesión.		98	

2. MATERIAL Y EQUIPO

Jefatura Provincial de Almería

4 mesas despacho.	4 mesas teléfono.	2 percheros.	1 lámpara de mesa.
3 armar. biblioteca.	3 armar. lejas.	3 crucifijos.	1 archivador.
5 papeleras.	1 máquina escribir.	1 mesita cuadrada.	1 estufa.
2 carpetas mesa.	4 ceniceros.	1 tresillo completo.	5 sillones.
6 sillas.	1 mesa máq. escribir.		

Jefatura Provincial de Cádiz

5 mesas mecanógrafas metálicas con juegos de cajones.	1 mesa de centro con tapa de madera.	5 ficheros de mesa.
1 tresillo de tres plazas.	1 mueble de biblioteca con tres cuerpos.	1 lámpara de mesa.
8 mesas de centro.	1 mueble metálico formado por tres cuerpos.	3 alfombras.
23 sillas.	3 calentadores eléctricos.	2 tresillos.
11 mesas de teléfono.	2 radiadores eléctricos.	14 sillones fijos.
5 papeleras.	1 ventilador eléctrico.	1 mesa de juntas redonda.
1 fichero con cuatro cajones.	12 sillones giratorios y graduables.	1 fichero con nueve cajones.
1 máquina de escribir «Olimpia», número 27/1.152.810, eléctrica.	1 cenicero de pie metálico.	2 carros de máquina de escribir.
1 máquina de escribir «Olivetti», número 1.304 218, línea 90.	14 cuadros murales.	1 acondicionador de aire.
1 tresillo tapizado.	7 mesas de despacho.	2 armarios con puertas plegables metálicos.
1 sofá compuesto por cinco módulos.	7 armarios metálicos.	5 estanterías metálicas con cinco entrepaños.
	7 perchas.	

Jefatura Provincial de Córdoba

3 armarios metálicos.	1 armario tres cuerpos metálico.	1 mesa metálica.	1 estufa eléctrica.
1 mesa metálica.	1 lámpara sobremesa.	1 armario metálico.	1 estufa eléctrica.
1 mesa metálica.	2 sillones tapizados.	2 marcos con tablero.	1 estantería metálica.
2 sillones tapizados.	1 sillón giratorio.	1 estantería metálica.	1 sillón metálico giratorio.
1 mesa teléfono.	2 sillas tapizadas.	1 estantería metálica.	1 tresillo en curpiel.
1 armario metálico.	1 máquina de escribir.	1 armario metálico.	1 mesa de centro.
1 lámpara de mesa.	1 máquina de calcular.	2 butacas curpiel.	1 estufa eléctrica.
1 mesa máquina.	1 mesa metálica.	1 mesa centro.	1 percha metálica de árbol.
1 mesa despacho metálica.	5 sillas metálicas.	1 máquina de escribir.	1 percha metálica de árbol.
1 mesa teléfono metálica.			

Jefatura Provincial de Granada

1 mesa metálica.	1 mesa centro.	1 tresillo madera tapizado.	1 pantalla de mesa.
1 mesa metálica, tablero cristal.	1 mesa juntas.	1 sillón despacho tapizado.	1 alfombra.
1 mesa metálica, tablero cristal.	1 armario metálico librería.	2 sillas tapizadas.	1 mapa con cuadro de Granada.
1 mesa máquina de escribir.	1 armario metálico oficina.	6 sillas respaldo alto.	1 dictafono.
1 mesa teléfono.	1 armario metálico ropero.	2 butacas madera tapizadas.	1 máquina de escribir.
	1 armario metálico librería.	2 sillas madera tapizadas.	
	2 papeleras metálicas.		

Jefatura Provincial de Huelva

1 mesa metálica, tapa cristal, mediana.	3 sillones de madera forrados de skay	1 carro grande.	1 armario de madera pequeño.
2 mesas metálicas, tapa cristal, pequeñas.	1 archivador metálico.	1 mesa metálica «Involca» de escribir a máquina.	1 armario de madera mediano.
1 mesa metálica, tamaño pequeño.	1 armario metálico oficina.	2 butacas tapizadas en tela.	4 aparatos de aire acondicionado marca «Fedders».
5 sillas metálicas.	1 máquina escribir «Hispano-Olivetti», Lexicon 80.	4 cuadros de fotografía.	
		1 estantería metálica.	

Jefatura Provincial de Jaén

1 mesa despacho metálica.	1 cuadro, tema de paisaje.	3 mesas teléfono metálicas.	2 máquinas escribir «Hispano-Olivetti» Lexicon 80, 123 espacios.
1 mesa centro metálica, tablero imitación madera.	1 armario ropero bipersonal.	3 estanterías metálicas.	1 máquina escribir «Hispano-Olivetti» Lexicon 80, 90 espacios.
1 librería metálica.	4 mesas escritorio metálicas.	1 estantería metálica.	1 máquina calculadora eléctrica «Olivetti-Ivrea», Divisura 26-G.
1 sillón de despacho de skay.	4 sillones de armazón metálico.	4 papeleras metálicas.	
1 tresillo de armadura metálica en skay negro.	9 sillas metálicas.	1 cenicero metálico de pie.	
1 mesita de teléfono	2 banquetas de tubo niquelado.	1 cenicero metálico.	
1 lámpara metálica mesa despacho.	1 mesa subalterno metálica.	11 armarios metálicos archivo.	
1 papelería metálica.	3 mesas para máquina de escribir.	1 armario metálico archivo.	
		1 armario metálico archivo.	
		3 armarios roperos metálicos bipersonales.	

Jefatura Provincial de Málaga

1 mesa dirección metálica color gris.	1 armario metálico, modelo valores.	5 cuadros.	1 perchero árbol de anillas.
1 mesa teléfono, tablero formica.	1 carrito «Involca».	1 armario metálico valores.	1 archivador metálico.
1 sillón modelo ejecutivo en skay.	1 lámpara mesa «Fase», brazo madera.	1 sillón giratorio, modelo «Regio».	2 sillas, modelo B-2.
1 perchero árbol anillas, metálico.	1 lámpara mesa «Fase», brazo metálico.	2 sillas, modelo B-2.	1 mesa metálica, modelo «Jefe».
2 sillas metálicas, skay negro.	1 fichero archivador metálico.	1 lámpara «Fase», sobremesa.	2 ventiladores «Jet-9», dos velocidades.
2 sillas metálicas, modelo 2, skay negro.	1 máquina escribir «Olivetti» Línea 88, 140 espacios.	1 mesa mecanógrafa metálica.	2 sillones metálicos giratorios.
1 cuadro S. M. el Rey.	1 silla mecanógrafa giratoria.	1 mesa metálica, modelo «Jefe».	1 estufa «Foix», de 1.000 W.
1 mesa metálica color gris, tablero formica.	1 placa solar «Garza», número 37/519/30077.	1 mesa teléfono metálica.	1 perchero árbol anillas metálicas.
1 mesa metálica, tablero formica.	1 placa solar «Garza», número 57/08/1433.	1 máquina de escribir «Facit» eléctrica, 125 espacios.	1 armario librería ejecutivo.
2 mesas teléfono, metálicas.	1 tresillo tapizado skay.	1 librería «Presidente».	1 ventilador de columna SIP.
	1 armario valores metálico.	1 sillón giratorio, modelo «Regio».	5 cuadros.
		1 lámpara «Fase» sobremesa metálica.	1 máquina escribir «Olivetti», modelo Editor-4, 125 espacios.

Jefatura Provincial de Sevilla

21 sillas fijas estructura metálica.	2 mesas con tablero, modelo M-6.	2 armarios altos, dos puertas, modelo AN.	1 máquina calculadora impresora eléctrica «Hispano-Olivetti», modelo 1-D.
6 sillones estructura metálica.	1 máquina escribir «Hispano-Olivetti», modelo L-90 18 T.	2 archivadores metálicos, modelo 4-GF.	1 máquina electrónica marca SHARRP.
1 silla «Eva», giratoria.	5 mesas teléfono, tablero cristal, modelo TL.	1 mesa máquina cristal.	1 máquina de escribir eléctrica «Hispano-Olivetti». Editor S-Kan.
3 mesas cristal, modelo SB.	4 armarios librería, modelo AL-2.	1 mesa máquina formica.	
2 mesas cristal modelo SBRR/72.		1 sillón giratorio metálico.	
		2 ficheros 2-GF.	

RELACION NUMERO 2

Relación de personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los Servicios e Instituciones que se traspasan a la Junta de Andalucía

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Número Registro	Situación administrativa	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complem.	

Localidad: Almería

Cervantes Gómez, Francisco.	Subalterno.	T06PG15A2661	Activo.		18.600	24.393	596.178
González González, Angel.	Economista.	T06PG04A0220	Activo.	Jefe provincial.	67.000	49.289	1.529.468
Palomo Caravantes, Elisa.	Letrado.	T06PG05A1934	Activo.		64.280	28.370	1.240.360
Vázquez Osorio, María Dolores	Auxiliar.	T06PG12A2559	Activo.		24.812	22.713	621.992

Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Un Economista, un Letrado, un Auxiliar y un Subalterno.
 Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, dos; nivel 4, uno, y nivel 3, uno.

Localidad: Cádiz

Alcaraz Marcos, Fernando.	Estadístico.	T06PG02A0075	Activo.	Jefe provincial.	67.000	44.643	1.473.716
Pino Domínguez, Miguel.	Subalterno.	T06PG15A2638	Activo.		18.600	24.737	570.306
Ruiz Nieto-Guerrero, José Luis.	Letrado.	T06PG05A1308	Activo.		67.000	27.870	1.272.440

Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Un Letrado AISS, un Estadístico AISS y un Subalterno AISS.
 Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, dos, y nivel 3, uno.

Localidad: Córdoba

Córdoba Míguez, José.	Técnico Admón	T06PG09A0633	Activo.		85.966	23.307	1.483.208
Reyes Priego, María Angeles.	Administrativo.	T06PG11A0368	Activo.		49.730	19.434	929.428
Zafra López, Alfonso.	Letrado.	T06PG05A0207	Activo.	Jefe provincial.	77.880	49.571	1.685.172

Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Un Letrado AISS, un Técnico Administración AISS y un Administrativo AISS.
 Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, dos, y nivel 6, uno.

Localidad: Granada

Cerezuola Castro, José.	Letrado.	T06PG05A0211	Activo.		77.880	28.995	1.438.260
Jimeno Llano, Juan Antonio.	Letrado.	T06PG05A1023	Activo.		67.000	28.745	1.282.940
Puerta Martín, Angel.	Facultativo.	T06PG07A0218	Activo.		66.720	28.965	1.324.020
Morón Lara, Clotilde.	Administrativo.	T06PG11A2884	Activo.		43.202	19.434	838.036
Tomero Romero, Encarnación.	Administrativo.	T06PG11A4801	Activo.		40.482	19.434	799.956

Nota: Vacante puesto Jefe provincial. Su dotación económica se halla incluida en la relación 3.2 (créditos presupuestarios de personal).

Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Dos Letrados AISS, un Facultativo AISS y dos Administrativos AISS.
 Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, tres, y nivel 6, dos.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece.	Número Registro	Situación administrativa	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		Total anual
					Básicas	Complem.	
<i>Localidad: Huelva</i>							
Domínguez Martín, Juan.	Conductor.	T06PG13A0169	Activo.		20.765	34.535	718.208
Gómez Ferrero, Carmen.	Administrativo.	T06PG11A0635	Activo.		49.730	19.434	929.428
Mancheño Jiménez, Juan L.	Letrado.	T06PG05A2242	Activo.	Jefe provincial.	64.280	49.414	1.492.888
Morón Moreno, Amparo.	Administrativo.	T06PG11A5620	Activo.		36.958	19.434	750.502

Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Dos Letrados AISS, dos Administrativos AISS y un Conductor AISS.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, dos; nivel 6, dos, y nivel 3, uno.

Localidad: Jaén

Duró Ortega, Francisco.	Letrado.	T06PG05A1068	Activo.	Jefe provincial.	67.000	49.914	1.536.968
Romero Granadino, Marina.	Administrativo.	T06PG11A1175	Activo.		49.730	19.434	929.428

Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Un Letrado AISS y un Administrativo AISS.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, uno, y nivel 6, uno.

Localidad: Málaga

Carrillo Alcalá, Antonio.	Economista.	T06PG04A0299	Activo.		64.280	28.745	1.244.860
Rubiales Cano, Manuel.	Administrativo.	T06PG11A3576	Activo.		44.834	20.559	874.384
Ruiz Quesada, María Dolores.	Auxiliar.	T06PG12A1530	Activo.		25.900	22.213	631.224
Sánchez Francisco, Juan.	Subalterno.	T06PG15A0623	Activo.		22.689	26.275	645.888
Urraca Pinzón, Manuel J.	Letrado.	T06PG010151	Activo.	Jefe provincial.	54.340	34.522	1.175.024

Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Un Economista AISS, un Letrado AISS, un Administrativo AISS, un Auxiliar AISS y un Subalterno AISS.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, dos; nivel 6, uno; nivel 4, uno, y nivel 3, uno.

Localidad: Sevilla

Astola Alfaro, Rafael.	Subalterno.	T06PG15A2568	Activo.		18.609	24.204	563.910
García Junco Rodríguez-Jurado, Luisa.	Letrado.	T06PG05A1888	Activo.		64.280	27.870	1.234.360
Hoyuela Jiménez, Manuel.	Letrado.	T06PG05A0226	Activo.	Jefe provincial.	72.440	53.126	1.651.872
Leal Angulo, Josefa.	Auxiliar.	T06PG12A3521	Activo.		24.812	22.213	615.992
Sanz Serrano, José Antoniô.	Economista.	T06PG04A0247	Activo.		67.000	28.995	1.285.940

Resumen

Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas: Dos Letrados AISS, un Economista AISS, un Auxiliar AISS y un Subalterno AISS.

Total de puestos de trabajo por niveles: Nivel 10, tres; nivel 4, uno, y nivel 3; uno.

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Ninguno

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO

Ninguno

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Ninguno

RELACION NUMERO 3

Créditos presupuestarios

3.1. CREDITOS PRESUPUESTARIOS QUE SE TRANSFIEREN

No se transfiere ningún crédito de los Presupuestos Generales del Estado

3.2. CREDITOS PRESUPUESTARIOS DE PERSONAL QUE AUN NO SE TRANSFIEREN

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importes ejercicio (en miles de pesetas)		Criterios consolidación futura
		Mensual	Equivalente anual	
11.11.111 (1)	Retribuciones básicas.	1.586.825	22.286.434	Las cantidades correspondientes se harán efectivas por la Junta de Andalucía a partir del día 1 de abril de 1982.
11.11.127	Retribuciones complementarias	817.117	9.805.404	
22.35.127 (2)	Complemento de destino.	118.439	1.421.268	

(1) Retribuciones de Presidencia del Gobierno (Obligaciones AISS).
 (2) Retribuciones del IRESCO.

3.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL PRESUPUESTO PARA 1982 DEL ORGANISMO AUTONOMO IRESKO

(Cantidades sometidas a la aprobación del Proyecto de Presupuesto por las Cortes Generales)

Aplicación presupuestaria	Explicación del gasto	Importes ejercicio 1982 (en miles de pesetas)		Criterios consolidación futura
		Periodo	Equivalente anual	
	A) Disminución de ingresos			
22.33.321	Asignación con cargo a la Tasa 22.01.	1982	431.766	
	B) Disminución de gastos			
22.33.01.211	Dotación material de oficina.	1982	1.046	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.221	Alquileres y gastos conexos.	1982	1.914	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.222	Conservación y reparaciones ordinarias.	1982	881	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.241	Dietas y locomoción.	1982	325	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.771	Transferencias de capital.	1982	250.000	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.781	Transferencias de capital.	1982	7.000	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.782	Transferencias de capital.	1982	30.000	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.783	Transferencias de capital.	1982	50.000	Cantidad base de Presupuestos futuros.
22.33.01.863	Variación de activos financieros.	1982	90.600	Cantidad base de Presupuestos futuros.
			431.766	

3.4. VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS EN MATERIA DE REFORMA DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES A LA JUNTA DE ANDALUCIA (1)

(En miles de pesetas)

Conceptos	Medios personales	Medios materiales	Inversión	Total
Costes directos:				
Centrales.	5.219	3.230	—	8.449
Periféricos.	43.565	4.166	—	47.731
Costes indirectos:				
Centrales.	5.219	3.230	—	8.449
Periféricos.	—	—	—	—
Carga bruta asumida:				
Central.	10.438	6.460	—	16.898
Periférica.	43.565	4.166	—	47.731
A deducir:				
Réursos afectados.				—
Carga neta asumida.				64.629

(1) La valoración definitiva se efectuará una vez cerrado el ejercicio presupuestario de 1981, dentro del mes de mayo de 1982.

Costes centrales directos

(En miles de pesetas anuales)

Medios personales

Retribuciones				Cuota patronal	Total
Básicas	Complementarias	Ayuda familiar (1)	Residencia		
2.139	1.876	—	—	1.204	5.219

(1) Incluido en las retribuciones básicas.

Medios materiales.	Total
	3.230

Costes indirectos

(En miles de pesetas anuales)

Medios personales y materiales

Retribuciones				Cuota patronal	Gastos de funcionamiento	Total costes indirectos
Básicas	Complementarias	Ayuda familiar (1)	Residencia			
2.139	1.876	—	—	1.204	3.230	8.449

(1) Incluido en las retribuciones básicas.

Gastos de inversión

Conservación	Mejora	Sustitución	Total
—	—	—	—

Costes periféricos directos

(En miles de pesetas anuales)

Medios personales

Retribuciones				Cuota patronal	Total
Básicas	Complementarias	Ayuda familiar (1)	Residencia		
22.286	11.226	—	—	10.053	43.565

(1) Incluido en las retribuciones básicas.

Medios materiales.	Total
	4.166

Costes indirectos
Medios personales y materiales

Retribuciones				Cuota patronal	Gastos de funcionamiento	Total costes indirectos
Básicas	Complementarias	Ayuda familiar (1)	Residencia			
—	—	—	—	—	—	—

(1) Incluido en las retribuciones básicas.

Gastos de inversión			Total
Conservación	Mejora	Sustitución	
—	—	—	—

CAPITULO PRIMERO

Remuneraciones de personal (1)

(En miles de pesetas anuales)

Créditos	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Total
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
22.35.111	1.950	1.950	—	—	3.900
127	1.878	1.878	1.421	—	5.173
181	102	102	—	—	204
171	87	87	—	—	174
181	1.204	1.204	428	—	2.834
11.11.111	—	—	22.286	—	22.286
127	—	—	9.805	—	9.805
181	—	—	9.627	—	9.627
Total	5.219	5.219	43.565	—	54.003

(1) Antes del 31 de marzo de 1982 se publicarán las relaciones de funcionarios correspondientes a los costes indirectos periféricos, así como las relaciones de puestos de trabajo, con sus respectivos niveles, correspondientes a los costes directos e indirectos centrales.

CAPITULO II

Compra de bienes corrientes y de servicios
(En miles de pesetas anuales)

Créditos	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Total
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto	
211	895	895	1.045	—	2.335
221	1.028	1.028	1.915	—	3.971
223	417	417	981	—	1.715
233	252	252	—	—	504
241	350	350	325	—	1.025
252	212	212	—	—	424
271	76	76	—	—	152
Total	3.230	3.230	4.186	—	10.628

ANEXO II

Apartado del Decreto	Preceptos legales afectados
Art. 2.º, dos.	Decreto-ley 13/1973. Decreto 3067/1973. Real Decreto 1887/1978. Real Decreto 418/1979. Orden ministerial de 18 de marzo de 1981.

3807

REAL DECRETO 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencia Sociales. (Continuación.)

Transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicio y Asistencia Sociales.